

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AÚTONOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 25, SERIE 2013-2014
APROBADO: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013
P. DE R. NÚM. 18
SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 20 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN

PARA EMITIR UNA CERTIFICACIÓN A FIN DE RECONOCER AL ADMINISTRADOR Y/O DIRECTOR EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN COMO LA PERSONA AUTORIZADA A SERVIR COMO ENLACE ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN EN LA OBTENCIÓN DE FONDOS FEDERALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS; SOMETER PROPUESTAS Y EJECUTAR LOS MISMOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administración del Municipio de San Juan está comprometida con el desarrollo planificado de todas sus áreas. En esa gesta, y a fin de promover el desarrollo urbano en forma racional e integrada para el aprovechamiento óptimo del terreno, el área de transportación es una de particular importancia.

POR CUANTO: En vías del Municipio poder obtener subvenciones federales a sus Proyectos de Transportación, es requisito de la Administración Federal de Transportación (F.T.A.) que se certifique la persona autorizada a gestionar las mismas.

POR CUANTO: Los Artículos 2.001 (q) y 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", facultan a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Federal para, entre otros, realizar

J

col.
yes

conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común o al público, de acuerdo a las leyes estatales y federales vigentes y aplicables.

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado mediante resolución por la Asamblea Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Certificar al Administrador y/o Director Ejecutivo del Municipio de San Juan como la persona autorizada a servir como enlace entre el Municipio y la Administración Federal de Transportación en la obtención de fondos federales para la realización de proyectos, someter propuestas y ejecutar los mismos.

Sección 2da.: La Certificación a la que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución está representada por el documento de certificaciones y garantías para el 2013 de la FTA (*FTA Fiscal Year 2013 Certifications And Assurances*) el cual se hace formar parte integral de la presente Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad. Disponiéndose que se autoriza la traducción de esta Resolución al idioma inglés para fines de su presentación a las agencias federales correspondientes.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de agosto de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Ríos Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusado el señor José Enrique Rosario Cruz.

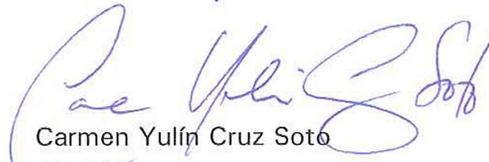
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de agosto de 2013.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

6 de Septiembre de 2013


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa


cyes